

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA  
SECRETARIA GENERAL**

**NOTIFICACION POR AVISO**  
**Artículo 292 C.G.P**

Santa Marta, D.T.C.H.; mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo señalado en el artículo 292 del C.G.P. y en cumplimiento al auto del H. Magistrado Ponente; Dr. .ADONAY FERRARI PADILLA de fecha quince (15) de abril de 2021, por medio del presente aviso se notifica a las partes la decisión adoptada en el presente asunto, por medio del cual se ordena corregir la SENTENCIA de fecha nueve (9) de diciembre de 2020, proferida por esta Corporación , en el proceso :

DESPACHO: TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMNISTRATIVO DEL  
MAGDALENA 02

PROVIDENCIA: AUTO DE FECHA 15/04/2021

ASUNTO : AUTO ORDENA CORREGIR SENTENCIA

ACCION : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACTOR : ELVIRA BEATRIZ OROZCO GUTIERREZ

DEMANDADO: UNIDAD ADTVA. DE GESTION PENSIONAL –UGPP-

RADICACION: EXPEDIENTE No.47-001-2333-000-2016-00095-00

Se advierte a las partes que la notificación realizada con el presente aviso, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del Aviso en el lugar de destino, certificado por la empresa de correos 4-72.Dicha empresa, expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente junto con las copias del aviso debidamente cotejada y sellada.

De conformidad con el procedimiento legal, el presente aviso, también se envía y notifica por medios electrónicos a las partes, anexando copia del auto por medio del cual se corrige la sentencia proferida.

Publicado en santa Marta, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2021

JAIME ORTIZ ROMERO  
Secretario

